

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud - SIS, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, con R.U.C. N° 20530689019, con domicilio legal en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash, debidamente representado por su Gobernador Regional, JUAN CARLOS MORILLO ULLOA, identificado con DNI N° 40731670, acreditado mediante Resolución N° 3594-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre del año 2018, al que en adelante se denominará "EL PRESTADOR"; y, de la otra parte, la IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal Av. Paseo de la Republica 1647, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representada por su Jefa, M.C. DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE, identificada con DNI N° 07801919, designada mediante Resolución Suprema N° 016-2018-SA, de fecha 12 de mayo del 2018, a cuya institución en adelante se denominará "EL SIS", y la IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO, identificada con DNI N° 06624635, designada mediante Resolución Jefatural N° 142-2019/SIS de fecha 23 de setiembre del 2019, a la cual en adelante se le denominará "EL FISSAL"; sin perjuicio que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como "LAS IAFAS", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 15 de enero del año 2019, LAS IAFAS y EL PRESTADOR (en adelante LAS PARTES), suscribieron el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, que tiene por objeto que EL PRESTADOR, a través de su Unidad Ejecutora - UE e IPRESS pública que se encuentra bajo su administración y jurisdicción, se obliga a brindar los servicios de salud a los asegurados de LAS IAFAS, que se encuentran debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, LAS IAFAS se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por EL PRESTADOR.

Con fecha 16 de julio del año 2019, LAS IAFAS y EL PRESTADOR, suscribieron la Primera Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE INTEGRIDAD y el numeral 24.2 de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de EL CONVENIO, LAS PARTES acuerdan modificar algunas cláusulas de EL CONVENIO, las mismas que quedan redactadas de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 07 MAYO 2020 MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO FEDATARIO

"CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- (...)
1.20 Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S, aprueba las Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS).
(...)
1.22 Decreto de Urgencia N° 007-2019, Decreto de Urgencia que declara a los medicamentos, productos biológicos y dispositivos médicos como parte esencial del derecho a la salud y dispone medidas para garantizar su disponibilidad.
1.23 Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto público para el año fiscal 2020.





### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

- 1.24 Decreto de Urgencia N° 017-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para la cobertura universal de salud.
- 1.25 Decreto Supremo N° 002-2019-SA, Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de los Servicios de Salud de las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS públicas, privadas o mixtas.
- 1.26 Decreto Supremo N° 026-2019-SA, Reglamento del Decreto de Urgencia N° 007-2019.
- 1.27 Resolución Ministerial N° 1075-2019/MINSA, aprueba el Documento Técnico: Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas.
- 1.28 Resolución Jefatural N° 022-2019/SIS, aprueba la Guía Técnica de Operativización de los Convenios para el Financiamiento de las prestaciones suscritos entre el Seguro Integral de Salud, el Fondo Intangible Solidario de Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Gobiernos Regionales y las Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud.
- 1.29 Resolución Jefatural N° 187-2019/SIS, aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2019-SIS/FISSAL-DIGEA-DIF-V.01, Directiva Administrativa que regula el Proceso de Autorización y Financiamiento de las Prestaciones Administrativas en el Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.”

#### “CLÁUSULA QUINTA: DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

(...)

##### Acta de Compromisos:

Es un documento formal suscrito por **LAS PARTES**, donde se consigna el marco presupuestal anual y porcentaje para la ejecución de los recursos transferidos por cada una de las UE de **EL PRESTADOR**, según corresponda. Adicionalmente puede considerar otros acuerdos relacionados al desarrollo de los términos del Convenio.

##### Atención de salud:

Es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda a la persona, familia y comunidad, es integral considerando las Unidades Productoras de Servicios de Salud –UPSS y la cartera de servicios del establecimiento.

##### Cartera de servicios de salud:

Es el conjunto de diferentes prestaciones de salud que brindan las IPRESS en los tres (3) niveles de atención de acuerdo a su capacidad resolutive y capacidad de oferta. Incluye prestaciones de salud en promoción de la salud, prevención del riesgo o enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud.

##### Cobertura:

Protección financiera contra pérdidas específicas por problemas de salud, extendida bajo los términos de un contrato o convenio de aseguramiento.

##### Corrupción:

Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico, ventaja, directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.

**Gestión de Riesgos de Corrupción:** Es el conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar, mitigar, eliminar o aceptar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión. El resultado de todas estas actividades se materializa en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

**Guías de práctica clínica:** Conjunto de recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible, para ayudar a profesionales y pacientes a tomar decisiones sobre

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAR 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FECHA: 07/03/2020





### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

la atención sanitaria más apropiada, y a seleccionar las opciones diagnosticadas o terapéuticas más adecuadas a la hora de abordar un problema de salud o una condición clínica específica.

(...)

#### Enfermedades Raras o Huérfanas:

Son aquellas que se encuentran contenidas en el Listado de Enfermedades Raras o Huérfanas vigente, aprobado por el MINSA.

(...)

#### Prestaciones Administrativas:

Son servicios no asistenciales brindados por los Establecimientos de Salud MINSA y terceros a los asegurados SIS, como sepelio, traslado de emergencia, asignación por alimentos y traslado de paciente oncológico estable.

(...)

**Riesgo:** Aquella posibilidad de que suceda algún evento incierto que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad.

#### Riesgo de corrupción:

Aquella posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

(...)

#### Tecnología Sanitaria (TS):

Es la aplicación de conocimientos y habilidades organizados en forma de medicamentos, dispositivos médicos, vacunas, procedimientos y sistemas desarrollados para resolver un problema de salud y mejorar la calidad de vida. Para efectos de la incorporación al financiamiento de las IAFAS, las TS comprenden los medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos que podrían contemplarse en el plan de cobertura y están sujetas a evaluación previa para su utilización por parte del SIS o quien indique norma expresa.

#### Traslado de paciente oncológico estable:

Es la prestación administrativa que se brinda en las IPRESS públicas y que se otorga cuando el paciente en condición estable deba trasladarse a una IPRESS de mayor capacidad resolutive a fin de recibir la prestación de salud no disponible en la IPRESS de origen, el traslado puede efectuarse por medio terrestre, aéreo, acuático o mixto; incluye el pasaje de ida y retorno.

(...)

#### Transeúnte:

Es aquel asegurado, que se encuentra temporalmente fuera del ámbito de la región a la que pertenece el establecimiento de salud al cual está adscrito.

Los asegurados adscritos a una de las cuatro DIRIS no serán considerados transeúnte al interior del ámbito de Lima Metropolitana. Excepcionalmente y previa comunicación de la IAFAS SIS, los asegurados que brinden servicio militar voluntario o los estudiantes beneficiarios del Programa Nacional de Becas-PRONABEC podrán recibir atenciones de salud dentro de su misma región, en establecimientos de salud distintos al que se encuentran adscritos.

(...)

#### Servicios de Salud (SS):

Cuando se haga mención a Servicios de Salud, entiéndase que incluye a las prestaciones administrativas y prestaciones de alto costo.

(...)"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAY 2020

MAURICIO GUTIERREZ CASTILLO  
SECRETARIO DE DATARIO

L.A. HUAMANI B.







## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

### "CLÁUSULA SEXTA: ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

- 6.1 Las IPRESS de **EL PRESTADOR** solicitarán a los afiliados del SIS la presentación del documento de identidad (DNI/CE) y verificará la condición de asegurado al SIS en estado ACTIVO y su plan de beneficios en el portal web de SUSALUD y/o SIS, al momento de demandar una atención de salud en las IPRESS.
- 6.2 En caso que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de **LAS IAFAS**. Si los asegurados al SIS en estado "INACTIVO" cuentan con los respectivos vouchers de pago antes de acceder a la atención, podrán ser atendidos con financiamiento de **LAS IAFAS**.
- 6.3 Para el caso de las afiliaciones directas temporales sin documento de identidad, la verificación se realizará en la consulta en línea del SIS y la acreditación será de acuerdo a la normativa establecida y vigente. En la afiliación directa temporal de los recién nacidos se debe registrar el número del Certificado de Nacido Vivo (CNV) y el documento de identidad de la madre, con la finalidad de realizar la vinculación de la afiliación cuando se efectúe la afiliación permanente (con DNI).
- 6.4 En el caso de menores de edad que requieran el financiamiento de prestaciones de alto costo bajo la cobertura FISSAL, esta IAFAS realizará la verificación de la condición del asegurado, que incluye la verificación del tipo de seguro que tienen sus padres. De detectarse que uno de los padres tiene un seguro de salud, donde puede incluir a su hijo como derechohabiente, se informará a la Gerencia del Asegurado del SIS, para las acciones correspondientes y a la IPRESS que solicita el financiamiento, que el seguro está siendo observado y se comunicará formalmente al progenitor sobre la baja del seguro del SIS, a fin de que incluya a su menor hijo como derechohabiente de su seguro de salud. "

### "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

(...)

- 7.12 Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con **EL PRESTADOR**, a través de los mecanismos que implementen **LAS IAFAS**.
- 7.13 Brindar oportunamente información a **EL PRESTADOR**, sobre los asegurados con derecho a la atención de servicios de salud, coberturas y beneficios que les resulten aplicables.
- 7.14 Gestionar la referencia de los asegurados a otras IPRESS que conforma otra red de atención de salud cuando el estado de salud determinado por el médico así lo requiera, o cuando la Dirección Regional o unidad ejecutora no haya podido referirlo a otra IPRESS de la red de **LAS IAFAS**, según las condiciones de salud pactadas en el marco de la normatividad vigente, a fin de asegurar la continuidad de la atención de las necesidades de salud de los asegurados, con la debida oportunidad, eficacia y eficiencia y de acuerdo a las disposiciones establecidas en las normas sanitarias correspondientes.
- 7.15 Informar a **EL PRESTADOR** sobre los procedimientos administrativos para la atención de los asegurados y aquellos que se derivan en su relación con **LAS IAFAS**, así como las modificaciones que se susciten."

### OBLIGACIONES EXCLUSIVAS DE LA IAFAS SIS:

- 7.16 Afiliar independientemente de la clasificación socioeconómica, a toda persona residente en el territorio nacional que no cuente con un seguro de salud, con esta afiliación se garantizará la cobertura gratuita del PEAS, en el marco del Decreto de Urgencia N° 017-2019.
- 7.17 Realizar modificaciones presupuestarias a fin de asignar a favor del Ministerio de Salud, con conocimiento de **EL PRESTADOR**, parte del presupuesto asignado a éste en el Acta de Compromiso,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

COPIA DEL ORIGINAL

07 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO





### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

para que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos – CENARES, efectúe únicamente la compra de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en beneficio de los afiliados SIS, en el marco del Decreto de Urgencia N° 007-2019 y Decreto de Urgencia N° 014-2019.  
(...)"

#### "CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

8.3 Realizar los procesos de afiliación, asignación y otros establecidos por LAS IAFAS de acuerdo a lo señalado en la normativa vigente, según corresponda.

8.7 Verificar que las IPRESS de su jurisdicción guardan estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados de LAS IAFAS y de aquella que se genere en la IPRESS respetando lo previsto en la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento y la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, así como en sus respectivos reglamentos.

8.11 Permitir y otorgar las facilidades a LAS IAFAS, para que realicen los procesos de control prestacional, auditoría médica, protección del asegurado, monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras, y otras que correspondan.

8.16 Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción no realicen cobros indebidos, por los servicios de salud que son objeto del presente CONVENIO.

8.17 Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción, que intervienen en el presente convenio cumplen con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, debe garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normatividad aplicables para tales efectos.

8.18 Verificar que las IPRESS de su jurisdicción no discriminan en su atención en salud a los asegurados de LAS IAFAS por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras, en el marco de la normatividad vigente.

8.19 No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este convenio que no hayan sido previamente acordado entre LAS PARTES.

8.20 Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo a las orientaciones contenidas en protocolos y guías de práctica clínica vigentes, así como al llenado de los formatos de atención según los requerimientos de LAS IAFAS.

8.21 Garantizar que las IPRESS de su jurisdicción mantienen una Historia Clínica única por paciente o usuario de salud, donde conste todas sus atenciones de salud, sean ambulatorias, hospitalarias o de emergencia. La Historia Clínica, deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas por las normas aplicables para tal propósito. LA IPRESS debe poner a disposición y/o entregar a la IAFAS la historia clínica ya sea en medio físico o electrónico de los pacientes que se atienden en mérito al presente CONVENIO.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 MAYO 2020  
B. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO







### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



- 8.22 En los casos que corresponda, informar a LA IAFAS sobre asegurados con contingencias que exceden la cobertura contratada o la capacidad resolutoria de LA IPRESS, para su respectiva referencia a otra IPRESS de la red de **LAS IAFAS**, según corresponda.
- 8.23 Presentar a **LAS IAFAS** toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados y demás información requerida por SUSALUD.
- 8.24 Informar de inmediato a **LAS IAFAS** sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los asegurados.
- 8.25 Poner a disposición de los usuarios el Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes.
- 8.26 Garantizar la verificación de la adscripción, identidad del paciente o usuarios de salud y su condición de asegurado.
- 8.27 Cumplir con los procedimientos y/o normativas establecidas por **LAS IAFAS** para la autorización con fines de cobertura de las tecnologías sanitarias.
- 8.28 Participar activamente en las visitas de supervisión efectuadas por **LAS IAFAS**, con el propósito de cautelar los derechos del asegurado SIS.
- 8.29 En caso de traslado aéreo de pacientes en condición de emergencia prioridad I financiados por el SIS, la IPRESS de origen garantiza el efectivo abordaje del paciente, caso contrario se realizará un ajuste negativo al **EL PRESTADOR** por el costo del traslado aéreo trunco a la IPRESS de destino.
- 8.30 Los recursos transferidos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad de **EL PRESTADOR** que recibe la transferencia, para fines distintos a los cuales han sido autorizados, como el efectuar pagos de obligaciones de periodos presupuestales anteriores.
- 8.31 Las IPRESS de **EL PRESTADOR** deberán sincerar y oficializar su cartera de servicios de acuerdo a la normativa vigente y brindar como mínimo los servicios que le correspondan de acuerdo a su categoría."



#### "CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRIDAD

(...)

- 10.4 **LAS PARTES** reconocen, garantizan y certifican que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de este convenio, serán realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia anticorrupción.
- 10.5 **LAS PARTES** declaran y se comprometen a que sus representantes legales, funcionarios, servidores, las personas naturales y jurídicas con las que tienen relaciones directa o indirecta, no han ofrecido, entregado, autorizado, negociado o efectuado, cualquier pago solicitado o aceptado alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar, o en general, cualquier beneficio o incentivo en relación al CONVENIO.
- 10.6 **LAS PARTES** se comprometen a que no ofrecerán, entregarán, ni autorizarán o aceptarán ninguna ventaja ilícita pecuniaria, económica o similar durante la ejecución del presente CONVENIO.
- 10.7 Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a la otra parte inmediatamente de haber tomado conocimiento de la ocurrencia de algunos de los supuestos antes contemplados a efectos de que se adopten las medidas preventivas y correctivas necesarias; comunicando asimismo a las instancias competentes a efectos que se determinen las responsabilidades disciplinarias, civiles o penales que pudieran corresponder.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO





**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

10.8 El incumplimiento del deber de comunicación antes señalado constituye causal de nulidad del presente CONVENIO."

**"CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESOLUCIÓN O CONCLUSIÓN DE CONVENIO**

Son causales de resolución del presente convenio las siguientes:

- a. De común acuerdo entre ambas partes. Cualquiera de las partes podrá resolver el CONVENIO, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del convenio.
- b. Incumplimiento o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de cualquier obligación de una de las partes. Para tal efecto la parte que se perjudica con el incumplimiento debe requerir por escrito notarialmente a la otra parte el cumplimiento de la obligación esencial contemplada en el presente convenio en el plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución de CONVENIO. Si el requerimiento no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato quedará automáticamente resuelto.
- c. La cancelación de autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Salud a una IAFAS o la cancelación de la inscripción de la IPRESS que forma parte de la jurisdicción de **EL PRESTADOR**, en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS.

Cuando se resuelva el CONVENIO, por causales imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente.

Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución.

En el caso de un paciente o usuario de salud asegurado que esté recibiendo atenciones por hospitalización al momento de la resolución del contrato, LA IPRESS garantizará la continuidad de su atención, hasta su recuperación, alta o su transferencia autorizada a otra IPRESS, lo que ocurra primero. **LAS IAFAS** deben cubrir el pago de dichas atenciones según las condiciones pactadas, en el presente CONVENIO."

**"CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA**

22.1 Está compuesto por dos (02) mecanismos de pago, que son: **Pago Capitado** y **Pago por Servicios**, que aplican según el nivel de atención.

22.2 **Pago Capitado:** La unidad de pago es el asegurado. Este pago cubre las prestaciones de salud promocionales, preventivas, recuperativas que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios, las cuales son brindadas por las IPRESS del I y II nivel de atención con población adscrita. El importe asignado resulta de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado que realiza **EL SIS**, y se consigna el valor por cada UE en el Acta de Compromisos. El cálculo del marco presupuestal y transferencias que realiza **EL SIS** a las UE de **EL PRESTADOR**, considera los siguientes tramos y condiciones:

- a. **Tramo I**, corresponde al **70%** (1era. Transferencia = **60%** + 2da. Transferencia = **10%**) del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado menos el saldo de balance, el cual se asignará en dos partes:
  - **1era. Transferencia (60%)**, se transfiere de manera prospectiva previa suscripción de la Adenda y Acta de Compromisos, para brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 MAYO 2020  
MARCELO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO





**SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS**

- **2da. Transferencia (10%)**, la evaluación se realizará hasta el término del I Trimestre, se transfiere de manera prospectiva previo cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Incorporación del 100% del Saldo de Balance de los recursos financieros transferidos por el pliego SIS de periodos precedentes.
- Incorporación del 100% de la transferencia realizada de recursos financieros.
- Diferenciación de la incorporación de los recursos de la UE 001 SIS, 002 FISSAL y No Tarifados del Pliego SIS, a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales de ser el caso.

En caso no se cumpliera con los objetivos establecidos, no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado.

- Tramo II**, corresponde al **30%** (Indicadores Financieros **10%** + Indicadores Aseguramiento **10%** + Indicadores Prestacionales **10%**) del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado menos el saldo de balance, y se transfiere de manera retrospectiva en función a los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas y porcentajes acordadas de los indicadores financieros, prestacionales y de aseguramiento, la cual se evalúa en dos etapas:

- **I ETAPA:** al término del II Trimestre del año correspondiente, cuya asignación será de hasta el 20 % del monto total que resulte de la metodología aplicada para el cálculo del pago capitado menos el saldo de balance.

Indicador Financiero (10%), se transfiere de manera retrospectiva el importe establecido por los indicadores financieros evaluados al cierre del II Trimestre del año fiscal, si **EL PRESTADOR** no cumpliera con los porcentajes establecidos, se realizará una segunda evaluación al cierre del mes de agosto del año fiscal. De no cumplir con la meta no se transfiere y se pierde dicho porcentaje, se detalla el Indicador Financiero en el Anexo N° 2.

Indicador de Aseguramiento (10%), se transfiere de manera retrospectiva por el cumplimiento de las metas y porcentajes acordadas de los indicadores de aseguramiento. Los que serán evaluados al cierre del II Trimestre del año fiscal. En caso de incumplimiento no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado, se detalla los Indicadores de Aseguramiento en el Anexo N° 2.

- **II ETAPA (10%)**

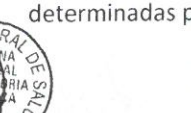
Indicador Prestacional (10%), se transfiere de manera retrospectiva por el cumplimiento de las metas y porcentajes acordados de los indicadores prestacionales. Los que serán evaluados al cierre del mes de agosto. En caso de incumplimiento no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado, se detalla los Indicadores Prestacionales en el Anexo N° 2.

Indicador Financiero, Para los prestadores que no cumplieron con alcanzar las metas establecidas en la evaluación al término del II trimestre del año fiscal, se transfiere de manera retrospectiva previo cumplimiento de indicadores financieros al cierre del mes de agosto del año fiscal. En caso de incumplimiento no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado, se detalla el Indicador Financiero en el Anexo N° 2.

- Los montos de la transferencia de las UE que corresponda de **EL PRESTADOR**, se consignará en el Acta de Compromisos.

**22.3 Pago por Servicio (I nivel de atención):** La unidad de pago es la prestación. El financiamiento cubre determinadas prestaciones que se brindan a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 MAYO 2020  
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO





SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

las cuales son brindadas por las IPRESS del I nivel de atención que apliquen según norma vigente. La transferencia que realiza El SIS es retrospectiva al cierre de la liquidación.

Las prestaciones que incluyen este mecanismo son las siguientes:

- a. Consultas externas brindadas a los asegurados con diagnósticos definitivos/repetitivos de hipertensión arterial sin complicaciones, diabetes mellitus sin complicaciones y diagnósticos de salud mental... b. Atenciones registradas en el código de servicio 908 correspondientes a Cuidados Paliativos Domiciliarios...

22.4 Pago por Servicio realizado por médico especialista (II nivel de atención con población adscrita):

Corresponde a las prestaciones recuperativas que brindan los hospitales del nivel II con población adscrita correspondientes a los servicios realizados por médico especialista, según los tarifarios aprobados por el SIS, estas prestaciones están exceptuadas del cálculo de la cápita.

El importe a asignar resulta del valor calculado de la producción histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS que realiza EL PRESTADOR y se consigna el valor por cada UE en el Acta de Compromisos. El cálculo del marco presupuestal y transferencias que realiza EL SIS a las UE de EL PRESTADOR, considera las siguientes condiciones:

- 1era. Transferencia (60%), se transfiere de manera prospectiva, dentro del primer trimestre del año fiscal... 2da. Transferencia (10%): Corresponde al 10% del valor calculado de la producción histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS...

- I. Incorporación del 100% del Saldo de Balance de los recursos financieros transferidos por el pliego SIS de periodos precedentes. II. Incorporación del 100% de la transferencia realizada de recursos... III. Diferenciación de la incorporación de los recursos de la UE 001 SIS, 002 FISSAL y No Tarifados del Pliego SIS...

En caso no se cumpliera con los parámetros establecidos, no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado.

- 3era. Transferencia (30%): Corresponde al 30% restante del monto total que resulte del valor calculado sobre la base de la producción histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS...



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 07 MAYO 2020 M. GUTÉRREZ CASTILLO FEDATARIO





### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Una vez realizadas las transferencias anteriores y en caso de existir la necesidad de efectuar transferencias posteriores, las mismas se realizarán previa evaluación por parte de EL SIS y según disponibilidad presupuestal.



D. LITUMA

22.5 Todas las transferencias efectuadas a las UE de EL PRESTADOR, forman parte de la liquidación.

22.6 Si durante la vigencia del Convenio y por norma expresa, se determine otro mecanismo de pago para las IPRESS del nivel de atención comprendidas en el mecanismo de Pago Capitado y Pago por Servicio, las transferencias efectuadas formarán parte de la asignación presupuestal que determine EL SIS.



**"CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PRESTACIONAL Y DE ASEGURAMIENTO, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APLICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACIÓN ADSCRITA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL II Y III NIVEL SIN POBLACIÓN ADSCRITA."**

23.1 LAS IAFAS tienen la facultad de efectuar los procesos de control con la finalidad de verificar las prestaciones de salud brindadas por las IPRESS a sus asegurados, incluso de periodos de producción cerrados en el marco de los procesos de control vigentes u otros que se aprueben.

23.2 LAS IAFAS en caso de detectar en el proceso de control prestacional presunción de fraude en las prestaciones reportadas en el marco de este convenio, excluirá estas prestaciones de la evaluación de los indicadores.



Y. OROZCO

23.3 Las transferencias se realizarán en base a los resultados de la medición de indicadores prestacionales, financieros y de aseguramiento con sus respectivos pesos ponderados, cuyas fichas técnicas formarán parte de la guía técnica que apruebe el SIS. Los indicadores y sus pesos ponderados se consignan en el Anexo N° 02 y N° 03 del presente convenio. Las metas de los indicadores serán consignadas en las Actas de Compromiso suscritas entre LAS PARTES.



G. MALLON

23.4 La IAFAS SIS publicará mensualmente los reportes de avance de los indicadores antes señalados en el portal web del SIS.  
(...)"

**"CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA**

24.1 El mecanismo de pago que aplica para las IPRESS de II y III nivel de atención sin población adscrita es la de "Pago por Servicio", que incluye el cargo fijo más el pago por consumo según indica el tarifario de servicios del SIS. Para el caso de la IAFAS FISSAL aplicarán las IPRESS según Anexo 01.

24.2 La unidad de pago es la prestación, la misma que incluye las prestaciones recuperativas, rehabilitación y paliativas, que se brinden a los asegurados al SIS de acuerdo a su plan de beneficios.

24.3 El importe a asignar resulta del valor calculado de la producción histórica y/o su ejecución en PE, DM y PS que realiza EL PRESTADOR y se consigna el valor por cada UE en el Acta de Compromisos. El cálculo del marco presupuestal y transferencias que realizan LAS IAFAS a las UE de EL PRESTADOR considera las siguientes condiciones:

24.3.1 EL SIS:

- **1era. Transferencia (60%),** se transfiere de manera prospectiva, dentro del primer trimestre del año fiscal, previa suscripción de la Adenda y Acta de Compromisos. La cual corresponde al 60% del valor calculado de su marco presupuestal asignado en base a la producción histórica y/o su ejecución en PE, DM y PS menos el saldo de balance. Dicha transferencia se realiza con el fin de

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
07 MAYO 2020  
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO



C. MA.



M. CARRERA R.







### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.

- **2da. Transferencia (10%):** Corresponde al 10% del valor calculado de la producción histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS menos el saldo de balance, la evaluación se realizará hasta el término del I Trimestre, se transfiere de manera prospectiva previo cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I. Incorporación del 100% del Saldo de Balance de los recursos financieros transferidos por el pliego SIS de periodos precedentes.
- II. Incorporación del 100% de la transferencia realizada de recursos financieros, de corresponder.
- III. Diferenciación de la incorporación de los recursos de la UE 001 SIS, 002 FISSAL y No Tarifados del Pliego SIS, a través de actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales de ser el caso.

En caso no se cumpliera con los parámetros establecidos, no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado.

- **3era. Transferencia (30%):** Corresponde al 30% restante del monto total que resulte del valor calculado sobre la base de la producción histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS menos el saldo de balance y se transfiere de manera retrospectiva, por los indicadores financieros (Anexo N° 03) evaluados al cierre del II Trimestre del año fiscal, si **EL PRESTADOR** no cumpliera con los porcentajes establecidos, se realizará una segunda evaluación al cierre del mes de agosto del año fiscal. En caso de incumplimiento en la segunda evaluación no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado.

#### 24.3.2 EL FISSAL:

- **1era. Transferencia (70%),** se transfiere de manera prospectiva, dentro del primer trimestre del año fiscal, previa suscripción de la Adenda y Acta de Compromisos. La cual corresponde al 70% del valor calculado de su marco presupuestal asignado en base a la producción histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS menos el saldo de balance. Dicha transferencia se realiza con el fin de brindar previsibilidad a **EL PRESTADOR** para el financiamiento de las prestaciones de salud por brindarse en el marco del presente convenio.
- **2da. Transferencia (30%):** Corresponde al 30% restante del monto total que resulte del valor calculado sobre la base de la producción histórica y/o su ejecución en PF, DM y PS menos el saldo de balance y se transfiere de manera retrospectiva, por los indicadores financieros (Anexo N° 03) evaluados al cierre del II Trimestre del año fiscal, si **EL PRESTADOR** no cumpliera con los porcentajes establecidos, se realizará una segunda evaluación al cierre del mes de agosto del año fiscal. En caso de incumplimiento en la segunda evaluación no se transfiere y se pierde dicho porcentaje del presupuesto asignado.

24.4 Una vez realizadas las transferencias anteriores, y en caso de existir la necesidad de efectuar transferencias adicionales, las mismas se realizarán previa evaluación por parte de **LAS IAPAS** y según disponibilidad presupuestal.

24.5 Todas las transferencias efectuadas a las UE de **EL PRESTADOR**, según corresponda, forman parte de la liquidación.

24.6 **EL FISSAL** asumirá el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados a partir de establecido el "diagnóstico definitivo", de acuerdo a las coberturas determinadas en la normativa vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO







### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

24.7 Si durante la vigencia del Convenio y por norma expresa, se determine otro mecanismo de pago para las IPRESS del nivel de atención comprendidas en el mecanismo de Pago por Servicio, las transferencias efectuadas formarán parte de la asignación presupuestal que determinen LAS IAFAS."

#### "CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES NO TARIFADAS

25.1 El mecanismo de pago que aplica para los procedimientos especiales tercerizados, sub componente prestacional, traslados de emergencia y asignación por alimentación (casa materna), es pago por expediente y la unidad de pago es el expediente.

25.2 La modalidad de pago para las prestaciones de salud denominadas como procedimientos especiales tercerizados y sub componente prestacional es retrospectiva, y la transferencia financiera que realicen LAS IAFAS se realiza según normativa vigente y disponibilidad presupuestal. Este financiamiento es para las prestaciones que son brindadas por las IPRESS de II y III nivel de atención.

25.3 La modalidad de pago para las prestaciones administrativas como traslados de emergencia y asignación por alimentación es prospectiva y retrospectiva según la transferencia financiera que corresponda. Los cálculos que realiza EL SIS es en base a la producción histórica realizada por las IPRESS de I, II y III nivel de atención. Las transferencias que realizan EL SIS a las UE de EL PRESTADOR, es considerando las siguientes condiciones:

#### TRASLADOS DE EMERGENCIA PROSPECTIVO

- a. **1era. transferencia:** Es el 40% del valor calculado de la producción histórica, que se transfiere de manera prospectiva previo a la suscripción de la Adenda y Acta de Compromisos, para brindar previsibilidad a EL PRESTADOR para el financiamiento de las prestaciones de traslados de emergencia por brindarse en el marco del presente convenio.
- b. **2da. transferencia:** Hasta el 30% restante del monto total que resulte del valor calculado sobre la base de la producción histórica y se transfiere de manera prospectiva, al término del I Trimestre del año fiscal, contra la evaluación de LAS IAFAS respectiva.
- c. **3era. transferencia:** Hasta el 30% restante del monto total que resulte del valor calculado sobre la base de la producción histórica y se transfiere de manera prospectiva, al término del II Trimestre del año fiscal, contra la liquidación en traslados de emergencia al I semestre del año fiscal.

Una vez realizadas las transferencias anteriores, y en caso de existir la necesidad de efectuar transferencias posteriores, las mismas se realizarán previa evaluación por parte de LAS IAFAS y según disponibilidad presupuestal

#### ASIGNACIÓN POR ALIMENTACIÓN (CASA MATERNA)

d. **Única transferencia:** Es el 100 % del valor calculado de la producción histórica, que se transfiere de manera prospectiva previa suscripción de la Adenda y Acta de Compromisos, para brindar previsibilidad a EL PRESTADOR para el financiamiento de las prestaciones por asignación por alimentación (Casa Materna) por brindarse en el marco del presente convenio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

e. Una vez realizada la transferencia anterior, y en caso de existir la necesidad de efectuar transferencias adicionales, las mismas se realizarán previa evaluación por parte de EL SIS y según disponibilidad presupuestal.

25.4 El financiamiento de los traslados de paciente oncológico estable está a cargo de EL FISSAL, el servicio será brindado únicamente a los asegurados SIS con diagnóstico oncológico definitivo establecido en

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 07 JUN 2020  
 FISSALINO R. GUTIERREZ CASTILLO  
 FEDATARIO







### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

el Listado de Enfermedades de Alto Costo, las transferencias serán realizadas a las UE de **EL PRESTADOR** según Anexo N° 04.

El mecanismo de pago que aplica para el financiamiento de los traslados de paciente oncológico estable es el pago por expediente; la modalidad de pago podrá ser prospectiva o retrospectiva, y la transferencia financiera que realice **EL FISSAL** será según normativa vigente.

La inclusión de otras IPRESS/UE no señaladas en el Anexo N° 04, se realizará mediante Adenda y su transferencia estará condicionada a la disponibilidad presupuestal de **EL FISSAL**.

25.5 Todas las transferencias efectuadas por estos conceptos, son sujetas de liquidación. "

#### CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS

**LAS PARTES** acuerdan incorporar cláusulas a **EL CONVENIO**, las mismas que quedan redactadas de la siguiente manera:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y CONSULTAS DE LOS ASEGURADOS

**EL PRESTADOR**, se compromete a capacitar al personal que labora en la Plataforma de Atención al Usuario en Salud de las IPRESS que conforman su red de atención de salud a efectos que puedan brindar información y absolver consultas de los pacientes o usuarios de salud que así lo requieran.

Las denuncias y reclamos que formulen los pacientes o usuarios de salud asegurados que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del presente convenio son atendidas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de los Servicios de Salud de las IAFAS, IPRESS o UGI-PRESS públicas, privadas o mixtas, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2019-SA.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior **EL PRESTADOR** a través de sus Direcciones Regionales o IPRESS adscritas informan mensualmente a **LAS IAFAS** de la presentación, tramitación y resultados de las consultas y reclamos que presenten los asegurados comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

#### CLÁUSULA TRIGESIMA: AUDITORIA MÉDICA Y CONTROL DE LA SINISTRALIDAD

**LAS IAFAS** tienen la facultad de efectuar auditorías médicas y control de la siniestralidad, con la finalidad de evaluar la calidad de las prestaciones de salud brindadas por la IPRESS a sus asegurados. Para tal efecto **LAS IAFAS** puede efectuar acciones de supervisión y otras actividades en el marco de la normatividad vigente.

**LAS IAFAS** pueden formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos o de tarifas relacionadas con la prestación de salud que se haya brindado a los asegurados, las cuales serán comunicadas a **EL PRESTADOR** de acuerdo al procedimiento previsto en **EL PRESENTE** convenio, a efectos que, de ser necesario se implementen acciones correctivas.

Todas las observaciones que **LAS IAFAS** comuniquen a **EL PRESTADOR**, así como las respuestas de ésta, deben constar por escrito y sustentarse técnica y razonablemente, con base en evidencia científica.

Si como consecuencia de la auditoría a las prestaciones de salud, **LAS IAFAS** detectasen alguna prestación que no ha sido realizada, se procederá a realizar el ajuste en las siguientes transferencias.

Las observaciones a las prestaciones registradas son tramitadas conforme a lo establecido en el presente **CONVENIO**. La inobservancia de las recomendaciones formuladas que afecten a los usuarios en



D. LITUMA



Y. OROZCO



MA.



A. Carreras R.





SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

grave riesgo la vida y la salud de los pacientes o usuarios de salud asegurados podrá dar lugar a la resolución del presente CONVENIO.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD PRESTACIONAL

LAS IAFAS realizan las transferencias de los recursos de acuerdo al mecanismo de pago acordado con EL PRESTADOR según procedimientos establecidos por LAS IAFAS y condiciones pactadas en el presente convenio y sus respectivas adendas.

Para los efectos de la validación prestacional, conformidad prestacional y transferencias financieras, se cumplirán los procedimientos y plazos establecidos por LAS IAFAS, de acuerdo a la normativa vigente. Bajo ninguna circunstancia, la observación a una o más prestaciones brindadas por la IPRESS adscrita a EL PRESTADOR, condiciona el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes.



CLÁUSULA CUARTA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de Enero del 2020.



Handwritten signature of Ing. Juan Carlos Morillo Ulloa, Gobernador Regional

ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA GOBERNADOR REGIONAL

JUAN CARLOS MORILLO ULLOA Gobernador Regional Gobierno Regional de Ancash



Handwritten signature of Doris Marcela Lituma Aguirre

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE Jefa Seguro Integral de Salud



Handwritten signature of Yolanda Tomasa Orozco Mori de Rosalino

YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO Jefa(e) Fondo Intangible Solidario de Salud



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 07 MAYO 2020 MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO FEDATARIO





PERÚ

Ministerio de Salud

Departamento de Ancash

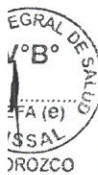
Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la Universalización de la Salud"

# SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

## ANEXO N° 01

### RELACIÓN DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR



PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACION	FISSAL
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001472	RECUAY	II-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001473	PUESTO DE SALUD COLLAHUASI	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001474	PUESTO DE SALUD TICAPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001475	PUESTO DE SALUD CAYAC	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001476	CENTRO DE SALUD CATAZ	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001477	PUESTO DE SALUD COTAPARACO	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001478	PUESTO DE SALUD TAPACOCHA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001479	PUESTO DE SALUD PAMPA DE LAMPAS	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001480	PUESTO DE SALUD HUAYLLAPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001481	PUESTO DE SALUD MARCA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001482	PUESTO DE SALUD PAMPAS CHICO	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001483	PUESTO DE SALUD COLCA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001484	CENTRO DE SALUD CAJACAY	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001485	PUESTO DE SALUD RAQUIA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001486	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001487	PUESTO DE SALUD LLAULLIN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001488	PUESTO DE SALUD CHAUCAYAN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001489	PUESTO DE SALUD PARARIN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001490	PUESTO DE SALUD CHASQUITAMBO	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001491	PUESTO DE SALUD HUAYLLACAYAN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001492	PUESTO DE SALUD YUMPE	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001493	CENTRO DE SALUD CHIQUIAN	I-4	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001494	PUESTO DE SALUD AQUIA	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001495	PUESTO DE SALUD RACRACHACA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001496	PUESTO DE SALUD PACHAPAQUI	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001497	PUESTO DE SALUD HUASTA	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001498	PUESTO DE SALUD QUERO	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001499	PUESTO DE SALUD PACLLON	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001500	PUESTO DE SALUD LLAMAC	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001501	PUESTO DE SALUD CANIS	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001502	PUESTO DE SALUD LLAULLA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001503	PUESTO DE SALUD GORGORILLO	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001504	PUESTO DE SALUD MANGAS	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001505	PUESTO DE SALUD CORPANQUI	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001506	PUESTO DE SALUD TICLLOS	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001507	CENTRO DE SALUD HUALLANCA	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001508	CENTRO DE SALUD AJA	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001509	PUESTO DE SALUD CORIS	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001510	PUESTO DE SALUD QUISHUAR	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001511	SAN DAMIAN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001512	PUESTO DE SALUD HUAULLAN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001513	PUESTO DE SALUD LA MERCED	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001514	PUESTO DE SALUD SANTA CRUZ	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001515	PUESTO DE SALUD SUCCHA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001516	CARHUAZ	II-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001517	PUESTO DE SALUD MAYA	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001518	PUESTO DE SALUD TAURIPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001519	PUESTO DE SALUD RAMPAC GRANDE	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001520	PUESTO DE SALUD PARIACACA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001521	CENTRO DE SALUD ACO PAMPA	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001522	PUESTO DE SALUD ATAQUERO	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001523	PUESTO DE SALUD TINCO	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001524	PUESTO DE SALUD AMASHCA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001525	PUESTO DE SALUD PUNYAN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001526	PUESTO DE SALUD SHILLA	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001527	PUESTO DE SALUD HUAYPAN	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001528	ANTA	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001529	CENTRO DE SALUD YUNGAR	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001530	PUESTO DE SALUD POYOR	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001531	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001532	PUESTO DE SALUD TRIGOPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001533	MATAQUITA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001534	CENTRO DE SALUD MARCARA	I-3	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001535	PURHUAY	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001536	VICOS	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001537	RECUAYHUANCA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001538	PARIHUANCA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001539	SAN MIGUEL DE ACO	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001540	HOSPITAL MAMA ASHU CHACAS	I-4	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001541	PUESTO DE SALUD ACOCHACA	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001542	PUESTO DE SALUD SAPCHA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001544	PUESTO DE SALUD MACASHCA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001545	PUESTO DE SALUD HUALLCOR	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001546	PUESTO DE SALUD SAN NICOLAS	I-2	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001547	PUESTO DE SALUD YANACOSHCA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001548	PUESTO DE SALUD SANTA CATALINA	I-1	S	-
ANCASH	0740	REGION ANCASH - SALUD RECUAY CARHUAZ	0000001549	PUESTO DE SALUD HUAMARIN	I-1	S	-

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAR 2020

SMARCELO R. GUTIERREZ CASTILLO  
REGISTRADO





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la Universalización de la Salud"

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS



Table with 8 columns: PLIEGO, DNTP, NOMBRE EJECUTORA, CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS, NOMBRE ESTABLECIMIENTO, CATEGORIA ABREVIADO, POBLACION, FISSAL. It lists various health centers and hospitals across the Ancash region.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA DEL ORIGINAL

02 MAY 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO FEDATARIO





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES "Año de la Universalización de la Salud"

### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

REGISTRADO EN EL SIS V° B° LITUMA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

REGISTRADO EN EL SIS V° B°

REGISTRADO EN EL SIS V° B°

PLIEGO	DNTF	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACION	FISSAL
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001620	PUESTO DE SALUD CAJABAMBA BAJA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001621	PUESTO DE SALUD CHACLANCAYO	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001622	PUESTO DE SALUD CHUNYA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001623	PUESTO DE SALUD PISHA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001624	PUESTO DE SALUD PICHU	I-2	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001625	CENTRO DE SALUD CORONGO	I-3	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001626	PUESTO DE SALUD ACO	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001627	PUESTO DE SALUD BAMBAS	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001628	PUESTO DE SALUD CUSCA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001629	PUESTO DE SALUD TARICA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001630	PUESTO DE SALUD URCON	I-2	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001631	PUESTO DE SALUD LA PAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001632	PUESTO DE SALUD YUPAN	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001633	HOSPITAL DE APOYO YUNGAY	II-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001634	PUESTO DE SALUD HUASHAO	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001635	PUESTO DE SALUD CHILCA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001636	PUESTO DE SALUD HUARCA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001637	PUESTO DE SALUD RAYAN	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001638	PUESTO DE SALUD MATAOTO	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001639	PUESTO DE SALUD PUTACA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001640	PUESTO DE SALUD CASCAPARA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001641	CENTRO DE SALUD MANCOS	I-3	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001642	PUESTO DE SALUD TINGUA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001643	PUESTO DE SALUD UTUPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001644	PUESTO DE SALUD MUSHO	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001645	CENTRO DE SALUD TUMPA	I-3	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001646	PUESTO DE SALUD RANRAHIRCA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001647	PUESTO DE SALUD SHUPLUY	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001648	CENTRO DE SALUD YANAMA	I-3	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001649	PUESTO DE SALUD CUNYA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001650	PUESTO DE SALUD YURMA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000001651	PUESTO DE SALUD ALPABAMBA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006633	PUESTO DE SALUD TAMBRA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006637	PUESTO DE SALUD ANTONIO RAYMONDI HUALLCALLANCA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006640	PUESTO DE SALUD HUASHCAO	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006641	PUESTO DE SALUD ARHUAY	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006645	PUESTO DE SALUD PUNAP	I-2	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006646	PUESTO DE SALUD PONCOS	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006647	PUESTO DE SALUD LLANLLA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006648	PUESTO DE SALUD YERBA BUENA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000006649	PUESTO DE SALUD PACARISCA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000009838	PUESTO DE SALUD SALAPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0744	REGION ANCASH - SALUD CARAZ	0000009839	CHINGUIL	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001754	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001765	HOSPITAL DE APOYO DE POMABAMBA " ANTONIO CALDAS DOMINGUEZ"	II-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001766	PUESTO DE SALUD SOCSI	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001767	PUESTO DE SALUD CHUYAS	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001768	PUESTO DE SALUD VILCABAMBA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001769	PUESTO DE SALUD CONOPA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001770	PUESTO DE SALUD JANCAPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001771	PUESTO DE SALUD CHOGO	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001772	PUESTO DE SALUD HUAYLLAN	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001773	PUESTO DE SALUD ACOBAMBA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001774	PUESTO DE SALUD HUAYCHO	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001775	CENTRO DE SALUD PAROBAMBA VIEJO	I-4	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001776	PUESTO DE SALUD PAROBAMBA NUEVO	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001777	PUESTO DE SALUD HUANCHAYLLO	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001778	PUESTO DE SALUD SHUMPILLAN	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001779	PUESTO DE SALUD CAJAS	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001780	PUESTO DE SALUD CHANGA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001781	PUESTO DE SALUD QUINUABAMBA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001782	YAMIAN	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001783	CENTRO DE SALUD PISCOBAMBA	I-4	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001784	PUESTO DE SALUD SOCOSBAMBA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001785	PUESTO DE SALUD CASCA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001786	PUESTO DE SALUD PAMPACHACRA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001787	PUESTO DE SALUD PUMPA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001788	PUESTO DE SALUD LLAMA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001789	PUESTO DE SALUD LLUMPA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001790	PUESTO DE SALUD LUCMA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001791	PUESTO DE SALUD SECCHA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001792	PUESTO DE SALUD MUSGA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001793	PUESTO DE SALUD SANASHGAN	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001794	PUESTO DE SALUD PARCO	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001795	HOSPITAL DE APOYO SIHUAS	II-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001796	PUESTO DE SALUD RAGASH	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001797	PUESTO DE SALUD CASHAPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001798	PUESTO DE SALUD PASACANCHA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001799	PUESTO DE SALUD ACOBAMBA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001800	PUESTO DE SALUD CHINGALPO	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001802	CENTRO DE SALUD HUAYLLABAMBA	I-3	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001803	PUESTO DE SALUD SANTA CLARA	I-2	S	-

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAY 2020 MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO FISCAL

REGISTRADO EN EL SIS V° B°

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH





PERÚ

Ministerio de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la Universalización de la Salud"

### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACION	FISSAL
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001804	PUESTO DE SALUD PIRPO	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001805	PUESTO DE SALUD LULLULLUCO	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001806	CENTRO DE SALUD QUICHES	I-3	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001807	PUESTO DE SALUD JOCOSBAMBA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001808	PUESTO DE SALUD SAN JUAN CHULLIN	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001809	PUESTO DE SALUD ANDAYMAYO	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001810	PUESTO DE SALUD CHINCHOBAMBA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001811	PUESTO DE SALUD SICSIBAMBA	I-2	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000001812	PUESTO DE SALUD UMBE	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000007449	PUESTO DE SALUD PARIASHPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000009731	PUESTO DE SALUD SAURAPA	I-1	S	-
ANCASH	0745	REGION ANCASH - SALUD POMABAMBA	0000009734	PUESTO DE SALUD QUINGAO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001813	HOSPITAL DE APOYO HUARI	II-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001814	PUESTO DE MALLAS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001815	PUESTO DE SALUD COLCAS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001816	PUESTO DE SALUD YACYA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001817	PUESTO DE SALUD CAJAY	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001818	PUESTO DE SALUD QUERORACRA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001819	CENTRO DE SALUD SAN MARCOS	I-3	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001820	PUESTO DE SALUD CARHUAYACO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001821	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE PICHU	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001822	PUESTO DE SALUD CHALHUAYACO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001823	PUESTO DE SALUD HUANTAR	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001824	CENTRO DE SALUD CHAVIN	I-3	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001825	PUESTO DE SALUD MACHAC	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001826	PUESTO DE SALUD CHICHUCANCHA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001827	PUESTO DE SALUD SANTA CRUZ DE PICHU	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001828	PUESTO DE SALUD HUARIPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001829	PUESTO DE SALUD CHACPAR	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001830	PUESTO DE SALUD HUACACHI	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001831	PUESTO DE SALUD HUACHIS	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001832	PUESTO DE SALUD CHUPAN	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001833	PUESTO DE SALUD PONTO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001834	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE PONTO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001835	PUESTO DE SALUD YUNGUILLA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001836	CENTRO DE SALUD RAHUAPAMPA	I-3	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001837	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO DE CHANA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001838	PUESTO DE SALUD VICHON	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001839	PUESTO DE SALUD UCHUPATA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001840	PUESTO DE SALUD MASIN	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001841	PUESTO DE SALUD HUACCHIS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001842	PUESTO DE SALUD ANRA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001843	PUESTO DE SALUD PAUCAS	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001844	PUESTO DE SALUD VISCAS	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001845	PUESTO DE SALUD RAPAYAN	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001846	PUESTO DE SALUD UCO	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001847	CENTRO DE SALUD LLAMELLIN	I-3	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001848	PUESTO DE SALUD ACZO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001849	PUESTO DE SALUD CHACAS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001850	PUESTO DE SALUD CHACCHO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001851	PUESTO DE SALUD CHINGAS	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001852	PUESTO DE SALUD MIRGAS	I-2	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001853	PUESTO DE SALUD SAN MARTIN DE PARAS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001854	PUESTO DE SALUD SAN JOSE DE ILLAURO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001855	PUESTO DE SALUD SAN JUAN DE RONTROY	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001856	CENTRO DE SALUD SAN LUIS	I-3	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001857	PUESTO DE SALUD POMALLUCAY	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001858	PUESTO DE SALUD HUMANHUAUCO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001859	PUESTO DE SALUD UCHUSQUILLO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001860	PUESTO DE SALUD CANCHABAMBA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001861	CENTRO DE SALUD YAUYA	I-3	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001862	PUESTO DE SALUD CHINCHO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001863	CENTRO DE SALUD SAN NICOLAS	I-4	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001864	PUESTO DE SALUD RURISH	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000001865	PUESTO DE SALUD LLAMACA	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000006631	PUESTO DE SALUD TAMBO REAL	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000006632	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL DE JUNCAY	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000006638	PUESTO DE SALUD II DE HUAMPARAN	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000006639	PUESTO DE SALUD CHUCOS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000006642	PUESTO DE SALUD ACCHAS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000006644	PUESTO DE SALUD YANAS	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000011236	PUESTO DE SALUD FLOR DE CANTU	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000011237	PUESTO DE SALUD CONIN	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000011900	PUESTO DE SALUD SAN ANTONIO DE ACO	I-1	S	-
ANCASH	0746	REGION ANCASH - SALUD HUARI	0000025623	PUESTO DE SALUD AYASH DE HUARIPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001704	CENTRO DE SALUD YUGOSLAVIA	I-4	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001705	PUESTO DE SALUD 3 DE OCTUBRE	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001706	PUESTO DE SALUD VILLA MARIA	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001707	PUESTO DE SALUD SATELITE	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001708	PUESTO DE SALUD JIMBE	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001709	PUESTO DE SALUD LAMPANIN	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001710	PUESTO DE SALUD COLCAP	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001711	PUESTO DE SALUD SAMANCO	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001712	PUESTO DE SALUD LOS CHIMUS	I-1	S	-

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
D. LITUMA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
JEFA (a) FISSAL  
Y. OROZCO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
AL DE SALUD  
IA.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FFDATARIO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Gerencia de Negocios Financieros  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la Universalización de la Salud"

### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

PLIEGO	DNTF	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACION	FISSAL
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001713	PUESTO DE SALUD HUAMBACHO	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001714	CENTRO DE SALUD NEPEÑA	I-3	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001715	CENTRO DE SALUD SAN JACINTO	I-3	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001716	CENTRO DE SALUD MORO	I-3	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001717	PUESTO DE SALUD POCOS	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001718	PUESTO DE SALUD CAPTUY	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001719	HOSPITAL DE APOYO CASMA	II-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001720	PUESTO DE SALUD SAN RAFAEL	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001721	PUESTO DE SALUD LA GRAMITA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001722	PUESTO DE SALUD CASA BLANCA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001723	CENTRO DE SALUD BUENAVISTA	I-3	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001724	PUESTO DE SALUD HUANCHUY	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001725	PUESTO DE SALUD EL OLIVAR	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001726	PUESTO DE SALUD COMANDANTE NOEL	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001727	PUESTO DE SALUD TORTUGAS	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001728	CENTRO DE SALUD YAUTAN	I-4	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001729	PUESTO DE SALUD CACHIPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001730	PUESTO DE SALUD COCHABAMBA	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001731	PUESTO DE SALUD CHIPRE	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001732	PUESTO DE SALUD PUMA PUCLLANAN	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001733	COLCABAMBA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001734	CENTRO DE SALUD PARIACOTO	I-4	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001735	PUESTO DE SALUD FORTALEZA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001736	PUESTO DE SALUD CHACCHAN	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001737	PUESTO DE SALUD PAMPACANCHA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001738	CENTRO DE SALUD QUILLO	I-4	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001739	PUESTO DE SALUD HUACHO	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001741	HOSPITAL DE APOYO HUARMEY	II-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001742	PUESTO DE SALUD PUERTO HUARMEY	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001743	PUESTO DE SALUD CULEBRAS	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001744	PUESTO DE SALUD LA VICTORIA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001745	PUESTO DE SALUD MOLINO	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001746	PUESTO DE SALUD QUIAN	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001747	PUESTO DE SALUD RAYPA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001748	PUESTO DE SALUD HUANCHAY HZ	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001751	PUESTO DE SALUD HUAMBA	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001752	PUESTO DE SALUD HUAYAN	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001753	PUESTO DE SALUD MALVAS	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000001801	PUESTO DE SALUD SAN MIGUEL	I-1	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000007266	PUESTO DE SALUD NICOLAS DE GARATEA	I-2	S	-
ANCASH	1421	REGION ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO SUR	0000027144	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PUERTO	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001653	PUESTO DE SALUD SAN JUAN	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001654	CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001655	CENTRO DE SALUD FLORIDA	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001656	PUESTO DE SALUD CAMBIO PUENTE	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001657	PUESTO DE SALUD CHACHAPOYAS	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001658	PUESTO DE SALUD 14 INCAS	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001659	CENTRO DE SALUD PROGRESO	I-4	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001660	PUESTO DE SALUD LA UNIÓN	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001661	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001662	PUESTO DE SALUD VICTOR RAUL	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001663	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001664	PUESTO DE SALUD LA ESPERANZA	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001665	PUESTO DE SALUD CASCAJAL	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001667	PUESTO DE SALUD LUPAHUARI	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001668	PUESTO DE SALUD SANTA ANA SIERRA	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001669	PUESTO DE SALUD MAGDALENA NUEVA	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001670	PUESTO DE SALUD SANTA ANA COSTA	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001672	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA DE PAQUIRCA	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001673	PUESTO DE SALUD MACATE	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001674	PUESTO DE SALUD HUANROC	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001675	CENTRO DE SALUD COISHCO	I-3	S	-

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
SIS  
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD  
OZCO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 MAYO 2020  
MARCELO R. GUTIERREZ CASTAÑO  
FEDATARIO

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
SIS  
V°B°

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
SIS  
V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION DE SALUD  
V°B°





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Despacho Ministerial

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la Universalización de la Salud"

## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACION	FISSAL
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001676	CENTRO DE SALUD SANTA	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001677	PUESTO DE SALUD PUERTO SANTA	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001678	PUESTO DE SALUD RINCONADA	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001679	PUESTO DE SALUD TAMBO REAL	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001680	PUESTO DE SALUD VINZOS	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001681	PUESTO DE SALUD ALTO PERU	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001684	CENTRO DE SALUD CABANA	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001685	PUESTO DE SALUD BOLOGNESI	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001686	PUESTO DE SALUD FERRER	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001687	PUESTO DE SALUD HUANDOVAL	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001688	CENTRO DE SALUD CONCHUCOS	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001689	PUESTO DE SALUD MAYAS	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001690	PUESTO DE SALUD HUATAULLO	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001691	PUESTO DE SALUD CHALAN	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001692	PUESTO DE SALUD LACABAMBA	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001693	PUESTO DE SALUD HUACASCHUQUE	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001695	CENTRO DE SALUD PALLASCA	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001696	CENTRO DE SALUD PAMPAS	I-3	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001697	PUESTO DE SALUD MONGON	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001698	PUESTO DE SALUD UCHUPAMPA	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001699	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001700	PUESTO DE SALUD TAUCA	I-2	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001701	PUESTO DE SALUD HUALALAY	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000001702	PUESTO DE SALUD LLAPO	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000006634	PUESTO DE SALUD PUYALLI	I-1	S	-
ANCASH	1537	GOB. REG. DE ANCASH - RED DE SALUD PACIFICO NORTE	0000027134	"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DOS DE JUNIO"	I-3	S	-

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS-SUSALUD al 31.12.2019 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR

NOTA: En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS







PERÚ

Ministerio de Salud

Departamento Administrativo

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año de la Universalización de la Salud"

## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

### ANEXO N° 02

#### INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL TRAMO II DEL PAGO CAPITADO (INDICADORES FINANCIEROS)

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IF1	INCORPORACIÓN Y NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL PLIEGO SIS POR FUENTE D Y T	1.0
IF2	NIVEL DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE REPOSICIÓN - PRIMER ORDEN	

#### INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL TRAMO II DEL PAGO CAPITADO (INDICADORES DE ASEGURAMIENTO)

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IA1	PORCENTAJE DE NIÑOS/AS CON AFILIACIÓN TEMPRANA CON DNI AL SIS.	0.5
IA2	PORCENTAJE DE NIÑAS/NIÑOS MENORES DE 1 AÑO QUE TIENEN SÓLO AFILIACIÓN PERMANENTE (CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD) AL SIS.	0.5

#### INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL TRAMO II DEL PAGO CAPITADO (INDICADORES PRESTACIONALES)

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IP1	PORCENTAJE DE TELECONSULTAS QUE INCREMENTAN LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	0.5
IP2	PORCENTAJE DE PARTOS ATENDIDOS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN	0.5

  
 M. Caceres R.

  
 E. VALDEZ

  
 L.A. HUAMANI P.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 07 MAYO 2020  
  
 MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
 FEDATARIO





SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
SIS  
V°B°  
D. LITUMA

ANEXO N° 03

INDICADORES Y PESOS PONDERADOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PAGO POR SERVICIO (INDICADORES FINANCIEROS)

CÓDIGO INDICADOR	INDICADOR	PESO PONDERADO
IF1	INCORPORACIÓN Y NIVEL DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL PLIEGO SIS POR FUENTE D Y T	1.0
IF2	NIVEL DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE REPOSICIÓN - PRIMER ORDEN	

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
V°B°  
JEFA (e)  
FISSAL  
Y. OROZCO

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Gerencia de  
Acciones  
V°B°  
A. Cardenas R.

MINISTERIO DE SALUD  
GREP  
SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
C. MA.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Gerencia de  
Negocios y  
Financiamiento  
V°B°  
E. VALDEZ

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCION  
V°B°  
DIRECCION REGIONAL  
L.A. HUAMAN P.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
07 MAYO 2020  
MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO





PERÚ

Ministerio de Salud

Unidad Ejecutora

Seguro Integral de Salud

### SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

#### ANEXO N°04

#### RELACIÓN DE IPRESS/UE PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS POR TRASLADO DE PACIENTE ONCOLÓGICO ESTABLE

PRESTADOR	CODIGO UE	IPRESS/UNIDAD EJECUTORA
ANCASH	741	REGION ANCASH - SALUD HUARAZ
	742	REGION ANCASH - SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON
	743	REGION ANCASH - SALUD LA CALETA
	746	REGION ANCASH-SALUD HUARI



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO  
FEDATARIO



11

RECEIVED  
C. A. KIRK  
MAY 10 1964